

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **11697** *Acuerdo adoptado, por unanimidad, en la reunión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza*

Antoni Riera Buforn, secretario del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza

Que en la reunión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

“6. Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Relaciones con Entidades y Asociaciones, en relación con la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro en la isla de Ibiza, para el año 2016 (exp. bases subv. 05/2016). Ampliación plazo de justificación.

Visto el expediente administrativo (Expt. Bases subv. núm. 05/2016) tramitado por este Departamento, al amparo de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro en la isla de Ibiza, para el año 2016.

Visto el informe propuesta emitido por el responsable de la coordinación de los Servicios Asistenciales con el visto y conforme del secretario técnico de Economía y Hacienda, Industria y Comercio, en sustitución del secretario técnico de Transparencia, Buen Gobierno, TIC, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana (DP 2016000959), de fecha 27 de septiembre de 2016 el siguiente tenor literal:

“Asunto: Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro en la isla de Ibiza, para el año 2016 (Exp. Bases subv. 05/2016).

#### INFORME PROPOSTA

En fecha 15 de julio de 2016 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 en la isla de Ibiza.

En fecha 21 de julio de 2016 se publicaron al BOIB nº 92 las referidas bases de ayudas de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 a la isla de Ibiza, y el 30 de julio de 2016 se publicó al BOIB nº 97 el extracto de la convocatoria de las referidas ayudas.

En la base 12 de la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 en la isla de Ibiza, en lo referente al pago de la subvención y justificación, se establece que el pago de la ayuda que se conceda se efectuará una vez que se haya justificado debidamente el 100% de la subvención, y que esta justificación se realizará como muy tarde el día 10 de octubre de 2016.

Debido al volumen de solicitudes presentadas por las asociaciones para participar de esta convocatoria, y que es necesario otorgar un plazo para enmendar deficiencias detectadas a prácticamente todas las entidades que han presentado solicitud de ayuda, a fecha de hoy todavía no ha sido posible resolver las referidas solicitudes de ayuda.

En consecuencia, por coherencia y dada la fecha en que nos encontramos, resulta necesario debido a la imposibilidad material de justificar una subvención que aún no ha sido otorgada, la necesidad de modificar la fecha prevista inicialmente en las bases para la justificación y posterior pago de la ayuda concedida, que finalizaba el próximo día 10 de octubre de 2016, ampliándola hasta el día 10 de noviembre de 2016.

Visto que el Decreto de Presidencia nº 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB nº 103 de fecha 10/07/2015) establece en su apartado j) que corresponde a los consejeros ejecutivos disponer de las facultades que se deriven de la LRJ-PAC sobre la ordenación del procedimiento, como por ejemplo la ampliación de plazos para resolver y la aplicación de la tramitación de urgencia. Todo esto en relación con las procedimientos relativos a la actividad administrativa ejercida por el Departamento.

Por todo el expuesto, se propone, modificar la fecha prevista inicialmente en las bases de ayudas económicas a asociaciones y federaciones





*de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 en la isla de Ibiza, para la justificación de la ayuda concedida en la base 12 de la referida convocatoria, ampliándola hasta el día 10 de noviembre de 2016.*

*Por todo lo anterior, se eleva a la Consejera Ejecutiva SE PROPONE:*

*PRIMERO- Modificar el plazo de justificación previamente previsto en la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 en la isla de Ibiza, en el sentido de modificar la fecha prevista inicialmente para la justificación de de la ayuda concedida a la base 12, ampliándola hasta el día 10 de noviembre de 2016.*

*SEGUNDO- Comunicar esta resolución a todas las entidades que han presentado solicitud para participar a la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 a la isla de Ibiza.*

*TERCERO- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOIB.”*

*Visto que en fecha 3 de octubre de 2016, se ha emitido informe jurídico donde consta que no hay objeciones jurídicas que oponer.*

*En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto de Presidencia de fecha 8 de julio de 2015 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza, se eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO- Modificar el plazo de justificación previamente previsto a la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2016 a la isla de Ibiza, en el sentido de modificar la fecha prevista inicialmente para la justificación de de la ayuda concedida a la base 12, ampliándola hasta el día 10 de noviembre de 2016.*

*SEGUNDO- Comunicar esta resolución a todas las entidades que han presentado solicitud para participar en la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2016*

*TERCERO- Publicar el acuerdo que se adopte al BOIB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”*

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y lo aprueba por unanimidad.”  
Y para que así conste y obre al expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firma esta certificación, en Ibiza, el día 7 de octubre de 2016.

Vº Bº  
**El presidente,**  
Vicente Torres Guasch

